



Municipalidad Distrital de

*Majes*

## *Ordenanza Municipal Nro. 21-2017-MDM*

MAJES, 29 DE DICIEMBRE DEL 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MAJES EN SESIÓN ORDINARIA NRO. 24 DE FECHA 29 DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE ACORDÓ

VISTOS: EL INFORME 0442-2017-JJMCH/DFYT/MDM, EL INFORME NRO. 463-2017-AVCV/DFYT/MDM, EL INFORME 0000189-2017-SGFYTP/MDM DE LA SUB GERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS, EL DICTAMEN NRO. 00254-2017-SGAJ/MDM, EMITIDO POR LA SUB. GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE REGIDORES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL, NRO. 0101-CORDT-2017-MDM PONIENDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 003-2013-MDM.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, los informes El Informe 0442-2017-JJMCH/DFYT/MDM, El Informe nro. 463-2017-AVCV/DFYT/MDM, y el informe 0000189-2017-SGFYTP/MDM emitido por Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios señala que a la existencia de varios con un gran número de posesionarios que no se han acogido a la Ordenanza nro. 003-2013-MDM y que, en la actualidad existe un gran número de posesionarios que están a la espera de la ampliación del acogimiento de la ordenanza para poder formalizar sus terrenos.

Que, se cuenta con la opinión favorable de los informes El Informe 0442-2017-JJMCH/DFYT/MDM, El Informe nro. 463-2017-AVCV/DFYT/MDM, el informe 0000189-2017-SGFYTP/MDM de la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios el cual señala que es procedente la modificación de la ordenanza Nro. 003-2013-MDM el cual establece la ampliación de plazo de acogimiento de posesionarios de los predios de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, existiendo la conformidad y aprobación por la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial mediante el dictamen nro. Nro. 101-CORDT-2017-MDM.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de Abril, con dispensa de la Comisión Ordinaria de Regidores, lectura y aprobación del Acta; El Concejo Municipal Distrital de Majes por **MAYORIA**, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ACOGIMIENTO Y SUBSANACIÓN EN MERITO A LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 010-2013-MDM, NRO. 025-2008-MDM, MODIFICADA POR LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 003-2013-MDM"**

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



Municipalidad Distrital de

# Majes

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto en todos sus extremos la Ordenanza Municipal Nro. 17-2016-MDM, de fecha 28 de junio el cual Aprueba el plazo para la presentación de solicitudes de acogimiento y subsanación en merito a la Ordenanza Municipal Nro. 025-2008-MDM, modificada por la Ordenanza Municipal Nro. 003-2013-MDM, por 10 días naturales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** la Ordenanza Municipal Nro. 010-2013-MDM en su **ARTICULO PRIMERO** en el extremo de ampliar **10 DÍAS HÁBILES** el plazo para la presentación de solicitudes de acogimiento y subsanación en merito a la Ordenanza Municipal Nro. 025-2008-MDM, modificada por la Ordenanza Municipal Nro. 003-2013-MDM

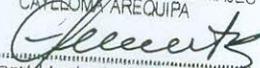
**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Sub. Gerencia de Formalización y Titulación de Predios realizar las calificaciones de solicitudes de acogimiento y subsanaciones en merito a la Ordenanza Municipal Nro. 025-2008-MDM, modificada con la Ordenanza Municipal Nro. 003-2013-MDM, por **10 DÍAS HÁBILES**, plazo que se contabilizara desde día siguiente de la publicación oficial de la presente ordenanza en los medios dispuestos por Ley.

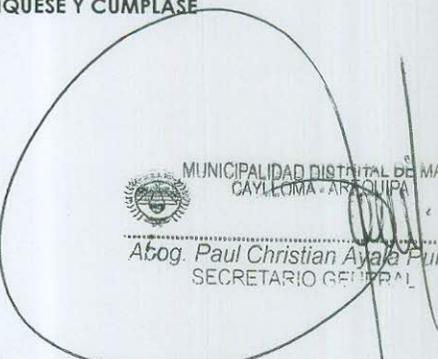
**ARTICULO CUARTO.- PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA**, la presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación oficial, en los medios dispuestos por Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
  
Sr. Einar Huamani Ramos  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
  
Atog. Paul Christian Ayala Puma  
SECRETARIO GENERAL